

T.-D
277

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

DALEIRO RAFAEL PEREZ MARVAEZ

DE LA DESCOMPOSICION SOCIAL Y LOS DELITOS
QUE LA REFLEJAN EN COLOMBIA.

TESIS PARA OPTAR EL TITULO DE:

DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS.

CARTAGENA
REPUBLICA DE COLOMBIA.

SCIB
00018382

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD:

Dr. Wulfrán Ripoll Merlano

SECRETARIO:

Dr. Humberto Benedetti Vargas

DECANO DE LA FACULTAD:

Dr. Carlos Villalba Bustillo

SECRETARIO DE LA FACULTAD:

Dr. Jorge Palleres Rossa.

PRESIDENTES HONORARIOS:

Dr. Rodrigo Manotas Trujillo

Dr. Jorge A. Pérez Marvéez.

PRESIDENTE DE TESIS:

Dr. Antonio Alvarado Cebrales.

EXAMINADORES:

Dr. Guillermo Gómez León

Dr. Rodolfo Nieven Gómez

Dr. JAI ME GOMEZ O'BIRNE

Cartagena, Julio 9 de 1.976.-

LA FACULTAD NO APRUEBA NI DESAPRUEBA
LAS OPINIONES EMITIDAS EN LAS TESIS;
TALES OPINIONES DEBEN SER CONSIDERADAS
COMO PROPIAS DE SU AUTOR.

(ARTICULO 83 DEL REGLAMENTO).

DEDICATORIA.

A MIS PADRES :

pelisario pérez Arrieta
y

Carmen "arváz" de Pérez.

Por no escatimar esfuerzos algunos
para lograr la conclusión de mis estudios.

A MIS HERMANOS:

Aris, Adalgiza, Irma
Jorge, Vladimir y Walther
que siempre me ayudaron.-

I N T R O D U C C I O N .

haciendo cumplimiento a uno de los requisitos exigido por nuestra facultad por una parte, y cumpliendo uno de nuestros más dicientes-
anhelos, hemos procedido a elaborar nuestra tesis y para ello es-
cogimos un tema titulado por nosotros de la descomposición so-
cial y los delitos que la reflejan en Colombia.

Nuestra tesis de grado no es ni trata un compendio de todo lo --
que se puede decir en relación a la descomposición social de nues-
tro país, pero es el menos una corta y sencilla exposición del fe-
nómeno social que padecemos.

razones potesimas alimentaría en nosotros el deseo de escribir -
nuestro máximo trabajo dentro de las aulas universitarias y esca-
mos deseos nos sirvieron para tratar un tema de la complejidad
y extensión del que hoy exponemos a consideración de las directi-
vas y profesores de la facultad de derecho.

La descomposición social es en los actuales momentos uno de los *
temas nacionales de más amplia controversia en todos los estratos
sociales. nosotros queremos aportar a esa encendida controversia-
nuestro granito de arena y he de aquí que procedamos a escribir -
sobre él; apartandonos en lo posible de influencias que pudiese -
distorsionar nuestro trabajo. En ella hacemos un análisis y algu-
nas críticas que en nuestro concepto son ajustadas y las presenta-
mos con el liso propósito de hacer notorio una situación que debe

tener su solución adecuada; en el más breve de los tiempos. La descomposición social y los delitos que la reflejan en Colombia es una tesis de contenido sociológico y jurídico, incluso llegamos a exponer apartes que guardan una íntima relación con la economía; pero todo esto con el propósito de darle explicación a este grave problema social. Nuestra consulta la efectuamos sobre escritos, libros y artículos de personajes de amplia trayectoria sobre cuestiones sociales y jurídicas pero en lo que sí tuvimos cuidado fué, en seleccionarlo por cuanto el tema tratado en nuestra tesis, debe ser y creemos haberlo conseguido, un tema actualizado.

para finalizar creemos que el posible mérito que esta tesis pueda tener obedece a que no guardamos en su trayectoria ninguna línea de conducta distinta a la de hacer un trabajo que resultará las bruscas y complejas situaciones que se operan en un sistema que tiende a la decadencia sino se aplican los correctivos necesarios.-

TITULO I

DESCOMPOSICION SOCIAL

GENERALIDADES.- Al hablar de la Descomposición Social, necesariamente hay que aceptar que se trata de un tema de actualidad significa esto, que nos estamos refiriendo, a la descomposición o estado de deterioro moral en que se debate nuestra sociedad. Es cierto que desde que la sociedad se conformó como grupo organizado y político, siempre ha tenido dificultades en su dirección o recorrido hacia a metas más benéficas y saludables para los asociados; pero cuando se presentan en ese trayecto cambios bruscos, e inusitados surge como lógico razonamiento, el estudio concienzudo de esos fenómenos para poderle explicar las medidas que hagan volver a esa colectividad por los fines nobles antes trazados.

CONCEPTO.- La Descomposición Social significa la perturbación; el desorden, el resquebrajamiento moral que se observa en nuestro país y el correspondiente deterioro y menoscabo de sus valores humanos y sociales.

Los Colombianos nos estamos dando por notificados del estado de descomposición que vive el país, nuestro concepto es de que sí, de que ya nos hemos dado cuenta del estado de corrupción, de demoralización en que vivimos.

El alarmante grado de descomposición que nos envuelve debe ser motivo de desvelado sueños por quienes como nosotros pensamos -

que Colombia debe ser un país modelo; por que sus grandes condiciones naturales así lo exigen, nuestro país que ahora atraviesa - por esta "crisis moral" debe salir de ella antes de que sea un poco tarde y tengamos que caer en caos total; jamás nuestra sociedad había sufrido un flagelo de esta naturaleza y magnitud.

Diariamente se observa que hay menos escrúpulos por parte de los ciudadanos en respetar las normas legales; cada día que pasa se observa que nuestra sociedad se mueve en un ambiente de destrucción y de despersonalización social, muchas pueden ser las causas de este deplorable estado; pero todo lo que se haya dicho y lo que se diga de ahora en adelante, lo cierto lo real y verdadero es que nos encontramos en una etapa de desmoralización de la vida humana de respeto a propiedad ajena de fraude y corrupción general; no importa que con estas series de conductas se lesionen derechos que constituyen lo más preciado del ser humano; como por ejemplo su vida, su libertad e inclusive se llega al extremo de quebrantar las estructuras de nuestro estado rompiendo con ello una tradición de honestidad y honradez de la que siempre había sido objeto nuestro país.

DESDE DONDE DATA LA DESMORALIZACIÓN SOCIAL

Para que pueda decirse que nuestro país vive un esta de "crisis social" y que este mismo fenómeno resulte extraño y relevante a la conciencia de los colombianos tenemos que hacer necesariamente un esumen aún cuando sea breve, de los distintos períodos de nues-

tra historia partiendo desde luego no de nuestros albores tiempos de conquista, sino desde el período llamado por los historiadores Colonial.-

PERIODO COLONIAL.- Cubre este período el proceso genético de la nación. Desvertebradas las organizaciones políticas del aborigen-abolidas sus instituciones sociales, cumpliendo el recorrido de dominio militar de la conquista, el pueblo indígena se distribuye y reagrupa según los estatutos de capitulaciones, encomiendas y resguardo encuadrados dentro de una civilización extraña que se le impone para entrar en una asimilación étnica y cultural con personalidad sociológica propia, distinta a la de la metrópoli, pero dentro del enmarcamiento político del imperio español. Carecen las comunidades de este entonces en Colombia, de personalidad política jurídica ni gozan de representación validera ante aquel. Pero es de observar que en este período no hay descomposición social por parte de los nativos; aún cuando también hay que decir que todos los excesos parten de los dominadores; en esta época se vivía por parte de los nativos una especie de letargo somnolencia y se inhibían o se les estaba prohibido de tomar decisiones en asuntos propios de la colonia.

LOPEZ NICHOLSEN apunta acerca de este período en la siguiente forma: Durante 3 siglos, la Corona de España y el Consejo de Indias legislaron para América con un criterio político desvinculado de los intereses económicos inmediatos, sacrificados en aras de una orien-

tación con perspectiva histórica.

Puede decirse que el engrandecimiento nacional fué la constante preocupación de los gobernantes de turno y que siempre este propósito se interpuso a todos los intereses privados.

2.-PERIODO LIBERAL.- La reacción de la burguesía criolla entre la rígida y oprobiosa intervención española, hace que el movimiento de autonomía se encause idealmente hacia las formas del Estado de derecho.

En esta etapa hay una lucha tenaz, persistente por la libertad de las Colonias del yugo Español; pero hay que entender que no se le dió el estado de desmoralización social en la forma en que hoy se está dando, por razones de índoles variados hay que aceptar que sí había en este período "crisis moral" pero en una forma diametralmente distinta a la que hoy padecemos, valgame de nuevo recordar que todos los esfuerzos están destinados a la emancipación de la Corona Española y que desde luego los fenómenos sociales que se presentarán en esta época fuerán productos de esos mismos esfuerzos.-

3o.-EL REPUBLICANISMO.- En este período de nuestra historia hacen su aparición los partidos políticos y con ellos aparece una nueva forma de lucha; no se trata de las confrontaciones entre nativos y conquistadores, ni de burgueses criollos contra la Corona Española se pasa a la lucha ideológica, la que más tarde se verá traducida en la opinión gobernante del momento.

En nuestro concepto los fenómenos sociales que desfigurán esta época obedecen más concretamente al exceso de poder manifestados por el partido gobernante, quien pretende imponer su ideología en una definitiva y arrasante; sin importarle que bastos sectores de la comunidad colombiana y se han impregnados de ideologías diferentes.

Es de concluir que en este período si hay brotes de desmoralización colectiva; que serán los gestores más tarde de la nefixiante descomposición que hoy padecemos, cruda realidad pero hay que aceptarla, por que cualquiera que sea el análisis de nuestras formas de gobierno, ellos son responsables de los deterioros sociales que padece la colectividad colombiana. -

CAPITULO I.

CAUSAS DE LA DESCOMPOSICION SOCIAL

Al enumerar las causas o factores que originan la desmoralización social del estado colombiano no lo hacemos con el criterio dogmático de que esta son las únicas causas generadoras de nuestra "crisis moral" ni mucho menos que estas sean consideradas como las de mayor importancia; ni siquiera el orden de su enunciación puede servir de guía para que se pueda esbozar más tarde de que el primer factor que engendra la descomposición es tal o cual. Hacemos esta salvedad por considerar que el tema materia de nuestra tesis es muy complejo y de ordinario cualquiera clasificación

no resulte taxativa.

A continuación enumeraremos las causas dadas por Ernesto Rojas - Morales como productoras de la Descomposición Social en Colombia-

- 1o.- DE EQUILIBRIO ENTRE LOS SECTORES DE LA COLECTIVIDAD
- 2o.- INEXISTENCIA DE UNA POLITICA ECONOMICA COORDINADA
- 3o.- DESEMPLEO REINANTE
- 4o.- FALTA DE UNA BUENA Y EFECTIVA JUSTICIA
- 5o.- DESORGANIZACION ADMINISTRATIVA
- 6o.- FALTA DE UNA POLITICA EDUCATIVA.

Como lo dijimos antes estas pueden no ser todas las causas generadoras, pero lo cierto es que ellas participan de este agudo y profundo problema de orden social.

Vamos a describir una por una las causas anteriormente enumeradas
INEYISTENCIA DE UNA POLITICA ECONOMICA COORDINADA

La Constitución Nacional determina expresamente en su art. 76 numeral 4o. que "corresponde al Congreso, por medio de Ley fijar los planes y programas de desarrollo económico y social a que debe someterse la economía nacional y los de las obras públicas que hallen de emprenderse o continuarse, con la determinación de los recursos e inversiones que se autorizan para su ejecución y de las medidas necesarias para impulsar el cumplimiento de los mismos".

Al mismo tiempo el art 80 de la carta prescribe "habrá una comisión especial permanente encargada de dar primer debate a los proyectos sobre planes y programas del desarrollo económico y social

y de vigilar la ejecución de tales planes y programas lo mismo que la evolución de estos públicos".

De los artículos anteriormente transcritos se deduce que el gobierno debería tener una política organizada en materia económica, que permita la industrialización y desarrollo de la industria colombiana; pero todo parece indicar que esa política de existir no tiene una verdadera dirección que permita el pronto desarrollo del país. La relación que guarda la Descomposición Social con este tema es que a medida que el país logre su estabilidad económica desaparecen los brotes de desorden y de delitos - en nuestra nación; especialmente de aquellos delitos que se presentan como consecuencia de un subdesarrollo; como es el caso de contrabando de importación el cual se hace con productos que se deberían estar produciendo en Colombia.

Introduciéndonos un poco en campos económicos pero sin apartarnos de la relación que guarda este tema con la Descomposición social tenemos los conceptos del expresidente CARLOS LLERAS HERREPELO cuando dice "la fragilidad de nuestra balanza comercial y de los pagos unida a otras circunstancias comunes a los países en desarrollo o específicas de la economía colombiana hacen sobremedera peligroso en el funcionamiento de un mercado libre de cambio exterior a través del cual se facilitan la fuga de capitales y los movimientos especulativos.

Las consecuencias subrayadas la fuga de capitales y los movimientos especulativos traen necesariamente estados de alarma y-

de necesidad para los colombianos y se facilita con estos resultados que una persona piense que es mejor dedicarse a actividades ilícitas que permitir que se quiebre una empresa de la cual hace parte, o se entre en la onda del vaiven de los precios.

DESEQUILIBRIO ENTRE LOS SECTORES DE LA COLECTIVIDAD.

Analizar las barreras que existen entre los sectores de la comunidad colombiana es entrar a sopesar las estructuras sobre las cuales se mantiene nuestro estado.

Las desigualdades sociales siempre han existido dirán los más candidos; pero nosotros consideramos que los sectores deben estar lo más íntimamente relacionado que pueden, para evitar en frentamientos que pueden degenerar en verdaderas luchas sociales.

Para nadie es un secreto de que existe profundo y abismal distanciamiento entre los sectores campesinos y obreros en Colombia y que existen profundas diferencias entre estos y otros sectores más elitistas que aquellos. Nadie en Colombia ha puesto el dedo en la llaga diciendo en forma razonada, sensata y honrada que debe evitarse ese distanciamiento y si se ha dicho que se ha hecho para que no se produzca?

Ocurriera lo mismo se viene sobre cualquier país cuando se descuidan sus mandatarios y no velan por que los gobernados conserven un estrecho vínculo social y se tomen medidas para evitar que los "marginados" sean tantos.

Nosotros consideramos que debe dársele igualdad de tratamiento - entre los distintos sectores sociales, para que no resulten algunos inconformes que puedan canalizar a esos estamentos sociales molestos y se produzcan resultados alarmantes y decisivos para la forma de gobierno que impera.

Igualdad es el tratamiento justo que merecen todos los grupos sociales colombianos; las autoridades del país deben tomar medidas - acordes, redoblar esfuerzos para que no se agiten las banderas de la inconformidad que justa y decididamente toman los estudiantes los obreros y campesinos.

De las disponibilidades para corregir las injusticias sociales y los reclamos de los explotados se saca valiosos resultados que - tendrán necesariamente al mejoramiento de la relaciones entre - los bastos sectores de la colectividad nacional.

DESEMPLEO REINANTE.

Agravante del Problema Social.-

Opino que el problema social del país que es ya muy grande, se - agravará con una velocidad creciente en los próximos años, a me - nos que se haga frente mediante un esfuerzo de intensidad y mag - nitud nunca antes imaginados.

El aumento del desempleo en las ciudades, la acumulación de la po - blación en las grandes urbes que no la están asimilando en condi - ciones aceptables; cada día mayor desocupación disfrazada en los - campos, la baja del ingreso rural en muchas secciones del país -

76

hasta llegar a cifras verdaderamente lamentables, configuran un panorama alarmante y desolador.

Hay inmensas regiones del territorio ya erosionadas, donde la reducción progresiva del ingreso campesino empuja todos los días a más gentes a las ciudades, y a nosotros nos causa mayor preocupación cuando este problema se establece en poblaciones que carecen de industrias.

Si se analizan las estadísticas de crecimiento de población veremos que, al paso que en los últimos cinco años aumentaron en unos 24.000 los empleados industriales, es decir, a un promedio de 5.000 por año y consideramos también que podemos calcular en menos de 200.000 personas el aumento anual de las personas desocupadas.

Con semejante números de desempleos deben ser variados los problemas que ellos pueden crear, desde un estado de inseguridad hasta una alarmante Descomposición Social.

Esa gran masa está dispuesta a todo por lograr un medio de subsistencia, de allí que esto de la desocupación desvele la opinión de los críticos en Sociología los cuales le han dedicado muchas cuartillas para tratar de buscar solución aconsejable a este grave problema. pero para ello consideramos que no será los parámetros regidos de nuestra economía donde se le busque respuesta a este espino so problema, es aconsejable medidas más elásticas que permitan un pronto regreso de los desocupados a la gran masa de proletarios de Colombia. -

FALTA DE UNA BUENA Y EFECTIVA JUSTICIA.

Desalentador es el estado que presenta la justicia en Colombia; las razones que se podrían argumentar suelen ser muchísimas, pero entre ellas vemos, el abandono de que es objeto el poder judicial en cuanto al exiguo presupuesto que se le otorga.

El mismo ministro de justicia de esta administración ha pedido en reiteradas ocasiones de que la justicia se haga diligente y efectiva. Se pide por un lado una mayor capacidad científica por parte de nuestros jueces, por otro que se haga corrección en los códigos actualmente en vigencia y que se agilice el proceso de juzgamiento para los delincuentes en Colombia. Consideramos que es necesaria una verdadera reforma en nuestra desueta justicia-reforma que debe iniciarse desde el máximo organismo jurisdiccional como lo es la Corte Suprema de justicia hasta el Estado judicial más bajo como lo son los jueces municipales y promiscuos.

Hay que recordar las máximas populares "donde no hay justicia - no hay orden" y donde la "justicia coge los abusos se enderezan". De todo esto conceptuamos que en Colombia la justicia no está produciendo los frutos que son esperados por todos los conciudadanos nacionales. De no operarse pronto una reforma judicial que acabe con los vacíos que ahora son materia de un inusitado e interesantísimo análisis por parte de los juristas nacionales, no podemos dejar de reconocer que muchos males se ave-

cinan. El estado de De-composición Social obedece en el mayor de los casos problemas como estos en donde la falta de prueba, la participación omisiva de testigos, la poca colaboración que se le presta a los jueces hacen muchas veces que los delincuentes en Colombia sean absueltos de los cargos que contra ellos pesan. De otra parte dentro del mismo cuerpo judicial han salido a relucir verdaderos casos que son censurables para un cuerpo que debe ser el abanderado de la honestidad, honradez y el decoro en Colombia. Nadie más que los jueces de la Republica deben observar una conducta intachable para evitar lo que ahora está sucediendo; magistrados acusados de prevaricatos, jueces burlando la justicia y abusando de sus altos cargos.

semejantes actitudes dejan parpleja a la opinión pública que observa abismada como un cuerpo que debería ser el guardian de la justicia, se desmorona por dentro y parece que tiende a caer, - víctima según declaraciones recientes del exministro de justicia "de los privilegios que poseen y de ser un clan familiar". Además hay que agregar que en materia carcelaria es casi nula la acción de rehabilitación del delincuente esto hace que sea más difícil su readaptación al medio social.

DESCORGANIZACION ADMINISTRATIVA.

La rama ejecutiva, denominada Administrativa adolece de grandes fallos los cuales son necesarias corregir para evitar el dete -

riero general del gobierno..

Una de las fallas observada por nosotros en materia administrativa es la inestabilidad en los cargos públicos-gobernaciones - por ejemplo- lo cual hace que no se pueda realizar los programa de gobierno.

Por otra parte la lucha entre los gobernantes y determinados grupos políticos de los partidos tradicionales crea una distracción que no permita trabajar, todo esto como consecuencia de que esas diversas vertientes políticas desean ser favorecidas con equis o zeta nombramiento y al momento de que no se lo hagan - viene el rompimiento con el gobernador u alcalde de turno, entrando algunas veces la marcha de la administración.

Para concluir este punto, observamos la incidencia que tiene esta desorganización en materia administrativa sobre el conglomerado social colombiano que ve represada la búsqueda de algunas de sus soluciones y que factores politiqueros, negligencia desidia o incapacidad no se resuelve, todas estas situaciones crean confusión, perplejidad y descontento entre los asociados, tomando comunmente la via del paro cívico, de la protesta para hacerse sentir, dentro de estos actos se originan hechos que son facilmente observados como fenómenos de la Descomposición Social actual.-

FALTA DE UNA VERDADERA POLITICA EDUCATIVA

La Educación e Instrucción en Colombia todavia no alcanza a ser

masiva, el índice de analfabetas si acaso disminuye es una proporción ínfima que no permite que nosotros tengamos que decir, que se está eliminando uno de los graves problemas que mantienen a nuestro país en estado de subdesarrollo.

Frecuentemente se observa que las personas sin educación participan en los diferentes delitos que será más tarde analizados por nosotros como parte de nuestra tesis; en los actos delictivos estas personas participan casi siempre como instrumento para lograr los fines perversos deseados por los autores intelectuales de las infracciones penales.

A este gran número de analfabetas, se suman los que han tenido una educación media, pero que al no serle posible continuar sus estudios por una parte, o al no poder conseguir una ocupación que le permita sustraerse a la gran cantidad de desocupados en Colombia han tenido como única vía alinearse en los sectores marginados y desde allí originar verdaderos problemas sociales los cuales son precisamente caracterizantes de la Descomposición Social que se padece.

Para todos es conocido el bajo número de instituciones dedicadas a la educación media o superior, lo difícil que resulta obtener un cupo para educarse en cualquiera de los institutos antes mencionados, dando como resultado las frustraciones e inconformismo dentro de los estudiantes.

Además, por estudios realizados por catedráticos de amplia trayectoria

torie como por ejemplo el tratadista GERARDO MOLINA, la educación imperante en las universidades colombianas no es la adecuada o benéfica ni para el estudiante, ni para el pueblo en general. Dice el doctor GERARDO MOLINA "en la medida en que se cambie la educación en nuestras universidades, cambiará saludablemente nuestra sociedad, irrigrarán las luces que le daran claridad a una Colombia más socialista y justa".

Estamos perfectamente de acuerdo con lo esbozado por el mencionado tratadista; de ahí que lo sostenido por algunos de que la universidad no cambia, por que es la imagen de una sociedad en crisis, no es acogida por nosotros. La misión de nuestra universidad debe ser la llamada a propiciar el cambio social. Está llamada a ser causa y no efecto. Lo que ocurre es que padece de graves dificultades y está incapaz para formar la nueva clase dirigente que necesita Colombia.

Para ello es preciso una radical toma de conciencia con la realidad, concientizando también al universitario de que su tarea no está en los R.P.U.P., ni en Cuba, sino aquí, al borde de los gravísimos problemas nacionales, cerca inminente tragedia de un hombre con uno de los más bajos ingresos per-capita del mundo. Nuestra obligación inmediata es con los millares de colombianos analfabetas, con un pueblo fanatizado por la política y las supersticiones mientras esto no ocurre la universidad será otra de las grandes frustraciones nacionales por que no ha sabido responder históricamente a la angustiada súplica del pueblo que puso en ella sus

nobles esperanzas.

Con este breve análisis terminemos las que son para nosotros las causas sociales de nuestra Descomposición.

Se podría enumerar algunas otras como por ejemplo las sostenidas por UNIBE CUALLA como generadoras del problema social colombiano los cuales se resumen así;

1o.- LAS PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS.- contrarias a la moral y desmoralizadoras en su fondo.

2o.- EL SENSACIONALISMO PERIODISTICO.

3o.- EL ALCOHOLISMO.

y otras muchas razones más, pero estas causas no son para nuestro concepto productoras en estricto sentido de nuestra Descomposición social.

Para finalizar podemos decir que muchas de las causas dadas por algunos de los crónistas actuales, responde más bien al aspecto de uno de los fragmentos de que se puede dividir la Descomposición social y que corresponden más bien a la delincuencia como componente del tema materia de estudio.-

CAPITULO II.

PUEDE LA DESCOMPOSICION SOCIAL LLEVAR AL PAIS

EL RESURGIMIENTO DE LA VIOLENCIA

no es que seamos fatalistas pero nuestro concepto es el que sino se le impone cortapisa al fenómeno de la desmoralización es factible de que se pueda caer nuevamente en esa etapa negra y dolorosa que se denominó "la violencia". Las causas del fenómeno que es materia de nuestra tesis, son muy diferentes a las que originaron la violencia; este fué el producto de una lucha partidista, en donde no hubo el mínimo esfuerzo para evitar tal sangría en el pueblo colombiano, seguimos sosteniendo que la violencia fué engendrada desde arriba con innobles propósitos y que un pueblo raso sin educación, ni conocimiento mediano de cultura política absorbió y de allí sus funestos resultados, los cuales se manifestarán no solo en el elevado número de muertos 315.000 personas, sin el estado de miseria y subdesarrollo en que quedarán las provincias colombianas, las cuales aún asoman vestigios de esas crueles e implacables luchas fratricidas de las que solo resultó un perjuicio: EL PUEBLO COLOMBIANO.

La Descomposición social al degenerar en violencia no será en iguales características de la anterior; concepto que sería una verdadera situación caótica y anárquica la que viviría el país; por cuanto no entraría en esta nueva lucha los mismos factores que generaron la anterior, sino por el contrario se presentarían muchos y más variados factores los cuales irremediablemente llevarían a tal crisis colectiva al país; ya no sería la lucha entre dos partidos por tomar el poder lucha en este caso con llevaría necesariamente la presencia de los dos partidos de izquierda con todos sus matices y vertientes, los asalariados no agrupados ideo-

logicamente sino como grupos sedientos de trabajo u ocupación - tambien vendrian haceras presente y asi todos los estamentos sociales participarian en la contienda, - imprimiendole más belico ciedad y dramatismo a la lucha.

Se advierte que ambas situaciones o fenomenos-descomposición social y la violencia- son producto de factores o causas politicas sociales y economicas, pero para nuestro concepto en la primera tienen mayor incidencia los factores economicos y sociales y en la segunda fué mayor la preponderancia de las causas politicas.-

CAPITULO LXI.

EL ESTADO DE SITIO UNA MEDIDA CONTRA LA DESCOMPOSICION

nuestra constitución establece en su art 121 la figura denominada "estado de sitio". En la corriente doctrinaria del estado de derecho, está incluido entre las llamadas brechas del constitucionalismo, entendido por tales las situaciones excepcionales en que no es pleno el dominio de la norma constitucional.

Antes de entrar a considerar si el estado de sitio puede ser o no una medida efectiva contra la Descomposición social en Colombia hagamos un breve estudio de lo que es esta figura.

ORIGEN DEL ESTADO DE SITIO

El origen remoto de esta institución fué militar. En las plazas -

25

cercadas por el enemigo los comandantes militares asumían para la defensa, de aquellas la totalidad del poder, o incorporaban en su poder ordinario la potestad civil, sustituyéndola totalmente, para aplicar las normas de la guerra en vez de la ley usual, entendiendo sus atribuciones no solo de orden legislativo sino también al jurisdiccional. El proceso de racionalización o constitucionalización, por fuerza de los hechos, ha tenido que hacer de esa institución inicialmente militar una institución civil - tratando de restringir en lo posible las ventajas de esa confusión y concentración transitoria de poder en la magistratura - ejecutiva, titular hoy de la función represiva de los atentados - contra el orden público. el estado de sitio es una dictadura -
constitucionalizada.

Todo el constitucionalismo moderno se dirige a impedir la concentración del poder público. busca la separación funcional la territorial y establece restricciones temporales al ejercicio de ese poder, distribuyendo las facultades del estado entre las distintas ramas y señalan el término de duración de todo mandato público.

pero, como en el orden interno de la comunidad la lucha de clase los movimientos políticos y en lo externo, la inseguridad internacional, producen situaciones extraordinarias para su solución - el derecho constitucional ha tenido que admitir, regulándolas -

expresamente, como instituciones de derecho, concentraciones o expansiones transitorias de los poderes ordinarios del ejecutivo para afrontar esas circunstancias de crisis.

Se habla entonces de "dictadura", pero como es una situación prevista constitucionalmente es acertado llamar a esta institucion "dictadura constitucional".

EL ESTADO DE SITIO COMO INSTITUCION CIVIL.
ES RECURSO EXTREMO.--

En terminos generales "estado de sitio" es expresion sinonima de poder para suspender ciertas garantias constitucionales, individuales o colectivas. Mejor que poder de suspension, seria decir "poder de restriccion", puesto que sus efectos no son totales, ni en cuanto a las personas afectadas, ni en cuanto al patrimonio juridico de estas.

Asi los casos, el estado de sitio como institucion civil es una restriccion temporal y parcial de ciertas garantias constitucionales en aras de la paz publica. No se extiende, ni alcanza a todos los derechos tutelados constitucionalmente.

De manera temporal restringe aquellos derechos que tezativamente no estan amparados para tiempos de guerra, pues los demas tienen caracter absoluto, operante en ambas situaciones la moral y la del estado de sitio, como aquellos casos en que la constitucion-

utiliza el giro "aún en tiempo de guerra".

El estado de sitio es un dispositivo constitucional empleado para la defensa de la constitución misma utilizable solo en casos de necesidades extremas como recurso impostergable del orden.

CLASES O FORMAS DEL ESTADO DE SITIO

Algunos constitucionalistas colombianos distinguen las dos formas en el estado de sitio: llaman "estado de sitio ficticio" al causado por conmoción interior equiparable de la guerra y el "estado de sitio efectivo o real" el que corresponde a una guerra internacional.

El primero es de contenido inminentemente político y se encierra primordialmente al mantenimiento de una constitución y su gobierno, esto es del orden y de la autoridad establecidos. En cambio el segundo tiene un carácter defensivo tipo militar y se encierra a la guarda de la seguridad y de la independencia de la nación.

La constitución colombiana no trae esta distinción habiendo de "guerra exterior" y "conmoción interna" como sinónimos.

Al terminar este breve estudio de lo que es la figura "estado de sitio", concluimos que esta forma de controlar a la sociedad colombiana no es la mejor medida, teniendo en cuenta que la crisis moral de la sociedad colombiana obedece más concretamente a causas de orden social, económico y político, no consideramos que el

"estado de sitio" sea una saludable medida para contrarrestar un problema que no tiene una terapéutica definida para su solución por cuanto el estado de sitio puede contrarrestar el aspecto político dejando sin prisa de contención los demás problemas. El "estado de sitio" ataca las libertades públicas y más si se tiene en cuenta que la democracia afianza su bondad precisamente en el goce de tales libertades y es un contrasentido admitir que se puede gobernar bajo estado de sitio y que al mismo tiempo que vivimos en un estado democrático, y lo que es peor que ese estado de sitio se halla convertido en el cabellito de batalla para todas las soluciones de orden público en Colombia, de ahí -- que el país permanentemente se encuentra bajo el estado de sitio. Ahora para que se pueda acentar como medida adecuada el "estado de sitio" es necesario que se den las siguientes condiciones:

1o.-CONTROL CIVIL SOBRE LAS FUERZAS REPRESIVAS

Los expositores del sistema democrático estiman que es necesario a ese régimen el control civil sobre las fuerzas armadas tanto en paz como en guerra. Evitar por todos los medios el militarismo entendido esto como una ideología o una doctrina debe ser la meta de los gobernantes democráticos.

Esos medios pueden ser los siguientes:

1) dispersión geográfica de los cuerpos armados en épocas en que los peligros exteriores disminuyen, se apela a este procedimiento alejando a dichos cuerpos a guarniciones distantes de las sedes del gobierno civil, para evitar concentraciones que inciten o promuevan la tentación de saltar el poder.

b.) Creación de ejércitos transitorios, para eliminar el peligro interior de la militarización.

c.) Reducción del pie de fuerza de los cuerpos armados.

2.- CONSULTA.

La declaración de estado de sitio debe estar respaldada por un caudal de opinión nacional, que al ponerse en práctica sea aceptada por lo menos por el 50 por ciento de los colombianos. En consecuencia se haga una consulta pública utilizando los métodos que sean convenientes para esa consulta y de ella salga si es necesario o no la declaración del estado de sitio. Esta consulta debe hacerse con distintos representantes de los estratos sociales y para ello se podría encuestar los dirigentes políticos los dirigentes o asociaciones obreras, campesinas, patronales etc y desde luego que se podría operar por los que no piensan como nosotros, que esto no sería posible por ser muy diversas ideologías que pueden tener los gremios o instituciones anteriormente mencionadas, pero consideramos que la consulta debe hacerse con los partidarios del gobierno o mejor, con los partidarios de la democracia.

Esta consulta debe ser seria y objetiva con el propósito que de ella se saquen resultados verdaderamente prácticos y exactos del por que del establecimiento del estado de sitio.

.....

DESCOMPOSICION SOCIAL EN COLOMBIA COMO RESULTANTE DE UNA CRISIS MUNDIAL DE LA SOCIEDAD/.

Al referirnos anteriormente a las causas originarias del fenómeno social que es materia de nuestra tesis; no mencionamos la crisis mundial que padece la humanidad, por que como dijimos esa clasificación no es taxativa y por que habíamos decidido referirnos más adelante como seguidamente lo hacemos.

Es muy cierto que el mundo actual sufre una crisis en todos los aspectos, ya de carácter político, económico o social. El mundo de hoy se encuentra convulsionado en todas sus esferas y si no se han desatado crisis graves se debe hasta cierto punto al común esfuerzo desplegado por las distintas naciones que conforman el universo para que ello no ocurra.

Sabemos que la descomposición ha sido en gran parte un fenómeno importado, pero como lo dijimos anteriormente debe ser cada país que tomando las medidas adecuadas impida que este mal se extienda por todo su territorio y por todas sus esferas sociales.

La nota distintiva de la Descomposición social a través de todo el mundo son muy variadas, y presentan en cada país caracteres diferentes, por consiguiente no será igual este fenómeno en Venezuela que en Italia; ni tampoco será de idénticas características la aparición de este fenómeno en Colombia, que en los Estados Unidos de América.

La inflación como fenómeno de estricto carácter económico, es en gran parte componente de la descomposición social, por la incidencia que tiene tal situación sobre el conglomerado humano.

A pocos se les puede escapar que todos los fenómenos económicos de resulta negativo influye en la estructura de una sociedad, por que estas situaciones repercuten directamente en los sectores mayoritarios de la sociedad.

El terrorismo es otra faceta de la descomposición social, por cuanto con actos de esta naturaleza produce un estado de asosiego en la comunidad y pueden producir repercusiones de elevado daño tanto social como material, además podemos agregar a estas formas de descomposición una serie de actividades que si no resultan del todo delectuales, si son en su fondo peligrosas y degeneradoras para la comunidad como lo son el secuestro de aeronaves, la piratería, boicot económico, el tráfico de estupefacientes y por último los oscuros atentados contra las personas los cuales son muy dables a ser imitados por los colombianos en este caso concreto a que nos estamos refiriendo.

OPINION RELIGIOSA SOBRE EL FENOMENO DE LA DESCOMPOSICION SOCIAL.-

La curia colombiana en innumerables comunicados a la publicidad ha fijado la forma como la iglesia interprete el estado de "crisis moral" existe en nuestro país y ofrece o determina cuales serian las pautas a seguir para la corrección de los males que

padecemos. desde su natural punto teológico la iglesia plantea y resuelve el problema diciendo "que el estado de desmoralización que padece el país, obedece a que se ha perdido la creencia en un ser sobre natural, que esto obedece a que el hombre está visto distinto e indicado por el creador del universo y que cada día el hombre es menos atento a las normas religiosas, únicas capaces de llevar al pueblo por los caminos del cambio social justo que todos los colombianos merecemos".

El anterior pensamiento de la iglesia fue expuesto en el reciente plenario de obispos en Medellín, pero parece, que no es todo el clero quien participa de este planteamiento y a la vez esbozan banderas de avanzada y pregonan que el estado de descomposición social es el resultado "de una política capitalista explotadora por parte de una clase dirigente que solo busca sus propios beneficios, sin importarle la situación de los asociados, por que ella tiene de todo, facilidades económicas, medios de seguridad - etc.". Este es el criterio fijado por el congreso de curas reveladas efectuadas en Facatativa Cundinamarca.

De lo anterior se desprende que la iglesia colombiana se encuentra dividida: la iglesia rica y la iglesia pobre.

A la iglesia rica pertenecen la mayoría de los jerarcas, los sectores de parroquias de altos ingresos, muchos sacerdotes que han escogido el estado eclesiástico más para volverse ricos con los poderosos, que pobres con los esclavos.

Este clero debido a su vida cómoda, burguesa, y a sus intereses de clase, vive defendiendo directa o indirectamente, los intereses de las clases explotadoras. Para ello se parapetan en la tradición, en el respeto al orden, a la paz fruto del amor, se rompen las vestiduras cuando se habla de revolución, de cambio drástico, y usan el evangelio para mantener a las masas pasivas sumisas, resignadas, apoyan el presente estado comprometidos con él.

Por esta razón, amordazan todas las voces que indican concretamente los cambios radicales que hay que hacer frente a las injusticias sociales, adelantan obras caritativas y asistenciales que solo ayudan a unos pocos, pero no quieren un cambio radical de estructura en el que perderían sus privilegios.

Afortunadamente para honor de la Iglesia hay algunos que se comprometen con los humildes, es la otra corriente, la Iglesia de los pobres.

Esta corriente siempre ha existido en el seno de la Iglesia, en el siglo VIII, hubo un savonarole, un francisco de asis cuyo orden fué inmediatamente recuperada por la Iglesia institución - en el tiempo de la conquista, hubo un fray Bartolomé de las Casas, un Pedro Claver y otros.

Esta Iglesia se acerca a los campesinos, obreros, marginados a los niños abandonados, a los barrios tuguriales y propende esta Iglesia por el mejoramiento de las clases pobres y desvali-

das de Colombia, sin tratar de dividir el pueblo colombiano. Por todo lo anteriormente expuesto; dos son las opiniones de la Iglesia; una en la que se piensa que la descomposición social - se encuentra en los ciudadanos sin que medie causas que la impulsa o queriendo de antemano desconocer esas causas y se pide que el gobierno actúe con mano fuerte para evitar este fenómeno sin profundizar por esta opinión cuales serian las medidas para detener la "crisis moral".

La otra opinión de la Iglesia es la opinión social de la misma la que pide que se corrija la situación pero a través de cambios en el fondo mismo del fenómeno, tratando por todos los medios de que se disponga las medidas para controlar y componer la sociedad colombiana, no tomando como bandera la corrección de los efectos de la descomposición social, sino por el contrario la de sus causas.

LOS PARTIDOS POLITICOS Y LA-
DESCOMPOSICION SOCIAL.-

Los partidos políticos colombianos también han sentado su opinión en torno a este grave problema social presentando sus planteamientos a la comunidad, desde luego siendo estas posiciones aisladas de algunos de los dirigentes de esas colectividades, pero no lo han hecho como iniciativa de todo el partido o de los partidos que conforman el sistema nacional de gobierno.

Los partidos tradicionales-liberal y conservador- poseedores - de más de un 60 por ciento de la opinión pública, no han sabido encuadrar el problema dentro de su verdadera proyección y trayectoria y afirmamos esto por que ellos como voceros de la mayoría opinión nacional no han emprendido una verdadera campaña moralizadora que abarque inclusive el seno de esas mismas colectividades.

Algunas veces se ha planteado el problema y se le ha dado soluciones teoricas, pero todo esto corresponde a simples arranques electoreros por que en el fondo nada se ha hecho por evitar la denigración de nuestra nación.

Nuestra opinión respecto a tratamiento dado por los partidos políticos tradicionales es de que ellos no quieren reparar errores; por que ha sido durante el mandato de ellos donde apareció este deterioro vertiginoso de nuestra sociedad y otra razón que ponemos de presente a cerca de este tema, es la de que los partidos tradicionales se hallan en completa incapacidad para encontrar la solución efectiva del problema. Es una situación que se le ha escapado de sus manos y difícilmente podrán controlarla si quiera; por una muy sencilla razón decimos lo anterior, por que esos partidos tienen primeramente que cambiar sus estructuras, producir cambios en sus propios senos y luego si pensar que puede emprender una lucha como la que se necesita para poder transformar la colectividad descompuesta.

con relación a los demás partidos políticos colombianos podemos decir, que algunos de ellos presentan soluciones razonables, pero se pueden calibrar esos planteamientos en toda su extensión debido a la poca opinión que tienen dentro del consenso social. Algunas agrupaciones sociales, ya no propiamente partidos políticos, han clamado por la situación sea corregida y por lo menos controlada, sin que por el momento se sepa por parte de quienes pueden dar la respuesta, que medidas se han de tomar.

.....

TITULO II.

DELITOS QUE REFLEJAN LA DESCOMPOSICION SOCIAL EN COLOMBIA.-

Los delitos que permiten distinguir más claramente la descomposición social en nuestro país-sin que estos sean los únicos son los siguientes según concepto de tratadistas y cátedráticos:

- 1o.- PECULADO
- 2o.- SEQUESTRO
- 3o.- EXTORSION Y CHANTAJE
- 4o.- TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES
- 5o.- CONTRABANDO.

.....

RAZON DE SER DE ESTA CLASIFICACION

La clasificación que hacemos de los delitos que reflejan este fenómeno, no obedece a una actitud arbitraria de nuestra parte: ella responde a la forma como se presentan estos en más de una ocasión, además diariamente son mencionado por los juristas, cronistas, periodistas, gobernantes, dirigentes gremiales de nuestro país como resultantes de nuestra descomposición social, y de allí que pademos a estudiar estos delitos en particular y relacionarlos con su genesis productora, para de ese modo contribuir en forma minima a la divulgación de este penoso fenómeno social y buscar que parte de nuestra sociedad tome conciencia del problema y lo encarere en todas sus realidades y toda su magnitud.

Otra razón fundamental por la que procedemos mencionar estos delitos es la de la mayoría de estos delitos-excepción el peculado--están sometidos al régimen de "estado de sitio" y como lo analizamos anteriormente este ha sido uno de los mecanismos puesto en marcha por el gobierno para controlar en parte la situación reinante.

Alberto Aráujo dice" vemos sostenido que el país sufre una descomposición en todos los niveles. La gangrena moral ha invadido todos los estamentos sociales. No hay institución social que no esté minada por la corrupción La crisis moral viene de arriba.

Las posibilidades fiscales de la nación, los departamentos y los-

municipios son desangrados en más de un 50 por ciento por altos funcionarios que reciben comisiones por contratos leoninos contra el estado; por contratistas que entregan las obras con materiales y técnicos inferiores a las establecidas. Por los proveedores, los vendedores, almacenistas, economos, ordenadores auditores, tesoreros y pagadores que succionan más de la mitad de los dineros del pueblo.

El "serrucho" está a la orden, la deshonestidad es el sello de toda actividad oficial. Con los dineros que se sustraen por el peculado, sobornos por la compra de equipos, mercancías y materiales, con calidad inferior a la solicitada, se podrían construir cientos de escuelas, hospitales, ancianatos, manicomios, kilómetros de carrera, líneas telefónicas y de energía.

Este es el drama de inmoralidad que vive la sociedad.

Con la transcripción de las anteriores palabras damos a entender por que hemos incluido dentro de los delitos materia de este tema el peculado y otros delitos contra la Administración Pública.

Entramos pues a estudiar y relacionar los delitos mencionados con la descomposición social por separado. Con este estudio queremos que quede claro que casos determinan el fenómeno social escogido por nosotros como materia de nuestra tesis.

CAPITULO I.

DEL PECULADO.

ORIGEN REMOTO

El delito de peculado no es de reciente creación, al menos en lo que a sus características esencial se refiere. La ley más antigua que se conoce el watera-rhorms-castra, no previó exactamente la figura de peculado, pero contenía algunas disposiciones que, aún que incluía dentro de esa categoría general que los romanos denominarían "fortun" puede tenerse como primer antecedente.

La biblia no se ocupa este libro en forma correcta del delito de inaversión o peculado, ni para definirlo ni para reglarlo. ciertas partes del antiguo testamento nos refieren como el pueblo de israel, obedeciendo la ley mosaica verá en los levitas la casta por excelencia pues a ellos estaban encomendadas las funciones del culto y por ende percepción y manejo de los bienes destinados para ofendar a la divinidad tesoros que por razón de su finalidad eran considerados como incontables y sacramentos, pero quienes se sustrayera a esos fondos según la antigua legislación hebreas eran responsables del delito denominado "ROBO LAGRILEJO".

también se encuentran escritos relacionados con el peculado, pero en forma un tanto diferente en el almud-el koran.

DIVERSOS TIPOS DE PECULADO.-

El peculado en la legislación colombiana se encuentra comprendido en el Título IV que corresponde a los delitos contra la administración pública.

Existen en nuestro estatuto penal cinco clases o tipos de peculado a saber:

1o.- PECULADO POR APLICACION OFICIAL DIFERENTE, contemplado en el art. 150 del código penal, que a la letra dice: "el funcionario público que diere a los caudales o efectos que administra una aplicación oficial diferente a que están destinados, incurrirá en interdicción para ejercer empleo o cargo público, de uno a seis meses.

Si de ello resultare algún daño o perjuicio, se impondrá además una multa de diez a quinientos pesos."

2o.- PECULADO POR APROPRIACION O USO INDEBIDO. se encuentra contemplado en el art. 151 del estatuto penal colombiano que reza: "el funcionario público que en cualquier forma haga uso indebido de los caudales u otros objetos que por razón de sus funciones esté encargado de recaudar o administrar, incurrirá en arresto de un mes a cuatro años y en interdicción de derecho y funciones públicas de un mes a dos años, siempre que tales sumas o efectos se reintegren antes de que se inicie la investigación criminal correspondiente". Esta clase de peculado fué establecida por el decreto 1858 de 1.951, artículo 3o.

3o.- PECULADO CHIPOSO. Este se refiere el artículo 150 del código penal que describe la conducta delictiva así: "El funcionario o empleado público que por culpa diere lugar a que se extravíen o pierdan los caudales o efectos que tuviere bajo su custodia, incurrirá en la privación del empleo y en la obligación de pagar tales caudales o efectos".

4o.- PECULADO POR EXTENSION. Está descrito en el artículo 155 que dice: "Las disposiciones de este capítulo serán extensivas a los que por cualquier concepto se hallen encargados de fondos, rentas o efectos pertenecientes a un establecimiento de instrucción o de beneficencia".

5o.- PECULADO POR ERROR. Esta clase de peculado fue colocado por error del legislador dentro de los artículos que determinan la concusión, es así, como aparece en el artículo 159 que expresa: "El funcionario o empleado público o el encargado de un servicio público, que en el ejercicio de sus funciones, aprovechándose de un error ajeno, recibe o retenga indebidamente para sí o para otro, dinero, efectos u obtenga alguna utilidad, incurrirá en prisión de seis meses a dos años y en multa de diez a mil pesos".

En todas las formas de peculado se observa las siguientes notas comunes:

- a.) Iguales sujetos activos con la sola diferencia de que la responsabilidad penal cubija tanto a los funcionarios públicos como a los empleados públicos.
- b.) Iguales sujetos pasivos, la administración pública.
- c.) Iguales objetos jurídicos y materiales.
- d.) Iguales conductas delictivas desarrolladas por el agente e en cuanto a la descripción y circunstancias.

BIEN TUTELADO POR ESTAS FORMAS.

El bien jurídico aquí amparado es la Administración Pública la cual resulta lesionada con la conducta delictiva desarrollada por el agente.

En el sentido amplio que le dan las concepciones dominantes en sociedades regidas con animo de aprovechamiento privado, administrar es ejercer un poder buscando la utilidad por los medios practicos más eficaces. Si en un tiempo no lejano pudo pensarse incorporar este principio a la administración pública, hoy sufre un franco rechazo.

A fin de ofrecer eficazmente los servicios públicos y poder resolver las necesidades de todas las clases de la nación el estado administrador ejecute las funciones que BIELSA y BERTHELETY describen;

a.) imperativas, en virtud de las cuales la administración esta capacitada con elementos coactivos para hacer cumplir su gestión.

b.) reglamentaria, a fin de que las normas legales pueden ser complementadas y dispongan de una concreción más actuante y eficaz.

c.) ejecutivas, para que las decisiones legales y reglamentarias sean cumplidas fielmente y obtengan mejor protección los derechos individuales y sociales.

d.) sancionadoras, sin las cuales es imposible en nuestra sociedad obtener respeto por las decisiones de quienes dirigen el Estado.

e.) jurisdiccionales, que se revelan en la solución de las cuestiones que afectan el derecho de los particulares frente a la propia administración.

afirma el tratadista LUIS CARLOS PEREZ que la mayoría de los autores niegan esta última potestad, pero tenemos que observar que tiene razón el mencionado tratadista que ella se actualiza mediante la jurisdicción contencioso-administrativa.

El anteriormente expuesto se concluye que la Administración pública es aquella que envuelve las funciones anteriormente descritas.

ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL PECULADO

Por ser varias las clases del peculado enumeradas en páginas anteriores vamos a estudiarlos de una manera global.

El sujeto activo del peculado es siempre, con excepción del peculado por extensión-un empleado público comprendiendo este término el de funcionario, que es el empleado público con jurisdicción y competencia determinadas por la ley. De lo anterior se puede decir, que todo funcionario público, es empleado público-pero no todo empleado público es funcionario.

Empleado público es todo aquel que hace parte de la administración no importa que la ley le haya dado o no poder o autoridad-para definir situaciones propias de la misma.

El objeto material del peculado son los caudales o efectos entendido estos, como dineros, documentos de créditos o de obligación siempre se les dé un destino, distinto de que la ley, decreto o reglamento establece.

Es un delito de comisión inmediata, es así que el peculado se configura una vez realizada la conducta delictiva sancionada en las diversas normas que lo integran.

La restitución de los caudales o efectos no le quita el carácter delictivo al acto.

Es de observar que si el funcionario hace el reintegro antes de haberse iniciado la investigación criminal correspondiente se concede para el infractor la correspondiente rebaja de pena.

La conducta delictiva viene determinada así en el art 150 "por una aplicación oficial diferente de aquella a que están destinadas", quiere esto decir que el funcionario público destina los caudales para una función distinta pero oficial.

El art 151 "el funcionario público que en cualquier forma haga uso indebido", esto es, contrario al uso que la ley o reglamento le asigna.

En el art 154 el empleado que por culpa diere lugar a que se extravíen o pierdan los caudales", esto es que el funcionario no actúe con la diligencia, cuidado y recato que sus actividades y la administración le imponen.

En el peculado por extensión, art, 155 se limita a responsabilizar al encargado de fondos o rentas que ejecute las actividades dolosas anteriores.

En el art 159 el empleado público basa su acción en el error ajeno, para recibir o retener indebidamente efectos o dineros. Todas estas son acciones contrarias al celo que deben tener los funcionarios públicos que por mandato constitucional.

Este mandato se encuentra en el artículo 20 de nuestra Constitución que dice "los particulares no son responsables antes las autoridades sino por infracción de la Constitución y de las leyes. Los funcionarios públicos lo son por la misma causa y por extralimitación de funciones o por omisión en el ejercicio de estas".

La tentativa es perfectamente posible en el peculado la excepción en el peculado culposos que no la admite.

CAPITULO II

DEL SECUESTRO

nel secuestro está contemplado en el título XI que se refiere a los delitos contra la libertad individual y otras garantías.- El artículo 293 del Código Penal se refiere al secuestro que para nuestro tema de estudio es determinante de la Descomposición Social .

Este artículo dice "El que secuestra a una persona con el propósito de conseguir para sí o para otro un provecho o utilidad ilícita se le impondrá pena de prisión de cinco a diez años".

Entramos ahora a hacer el estudio de la referida norma con todos sus elementos estructurales, pero hagamos primero un esbozo de la repercusión en la sociedad colombiana.

El secuestro es conjuntamente con el peculado uno de los delitos que mayor resonancia y publicidad ha encontrado en el pueblo colombiano, casi a diario grandes titulares de la prensa recogen en su portada o primera página la noticia de tal o cual secuestro, otros medios de comunicación asaltan la tranquilidad ciudadana con el anuncio de que se ha producido un secuestro en la persona de fulano de tal.

Estas informaciones llevan como es natural un lógico estupor a la masa nacional y algunas veces llegan hasta producir histeria en determinadas personas de que van a ser víctimas de los secuestradores.

BIEN JURIDICO AMENAZADO POR LA NORMA

Aún no están superadas las dificultades para determinar con precisión jurídica el bien protegido en esta norma. Los tratadistas extranjeros de todos los tiempos han mostrado su perplejidad - frente al problema y eso ha influido en el ámbito legislativo - al resolver, con diversas fortunas, sobre la extensión de las acciones que atentan contra la libertad.

La dificultad más seria radica en saber cual son esas acciones - ya que cualquier delito - y no solamente el secuestro - ataca una - forma de libertad individual, al violar el ejercicio de un derecho.

Así vemos que el homicidio es la máxima negación de la libertad de vivir, esto es, ataca la raíz misma del derecho de la persona para exigir el goce de todas las garantías humanas y legales. El robo ataca la libertad de poseer el objeto robado; el rapto viola el consentimiento de la persona raptada; los delitos contra el sufragio violan la libertad de expresar la opinión política. Según SOLER apenas habrá un reducido número de acciones en las que no se destaque, en último término una violación de la libertad, pues estas se encuentran en el fondo de todo derecho. Desde este punto de vista puede decirse que el código penal es el estatuto que protege cada una de las libertades individuales. Sin embargo en el Título VI la tutela se erige en favor del -

conjunto de garantías conocidas como habeas corpus, cuya reglamentación aparece en los artículos 20 y 25 a 28 de la Constitución-

LEGITIMA DEFENSA DE LA LIBERTAD.-

La libertad no solo requiere del registeriopunitivo contra el injusto violador, sino que son bienes defendibles directamente por el atocado, obra en favor de este la causal de justificación que consagra el numeral 2o. del artículo 25.

La reacción es legítima en cuanto se han puesto en peligro eminentemente de ser perdida aquella garantía; y en los delitos permanentes como el secuestro en cualquiera de los momentos de su consumación según la regla general.

Aún que la ley no menciona propiamente a la libertad en sus múltiples manifestaciones, como don susceptible de autodefensa (tal como enumera la propiedad y el honor), no sólo no queda excluido del instituto, sino que concurre principalmente a su integración.- La libertad es el ambiente social de la persona. Sin la posibilidad de disfrutar de él, queda reducida poco menos que a la esclavitud. Si la norma tutela el honor y los bienes materiales excepcional energía, está obligada mayormente a defender aquel derecho básico, sin cuya asistencia ningún otro atributo de la persona puede tener validez en el ámbito jurídico, ni en ningún otro.

NOCIONES HISTORICAS DEL DELITO DE SUCUESTRO-

(PLAGIO)

La costumbre de eliminar a los prisioneros desapareció cuando los caudillos y jefes militares se convencieron de que el hombre no solo constituía una pequeña máquina de guerra contra el enemigo, sino que también podrían ser utilizadas sus energías con otros fines, especialmente los de impulsar el trabajo en las tierras propias y de esta manera se los redujo a esclavitud. Estas prácticas no solo se generalizaron en el mundo antiguo sino que se buscarán esclavos fuera de los campos de batalla. Por ejemplo Roma, llevó sus esclavistas más allá de los territorios conquistados, a fin de atrapar el mayor número de individuos, en feroces cacerías que perdurarán largos siglos. El hombre tenía ya un precio en el mercado y mientras más fuerte y joven fuera mayores utilidades ofrecía a los cazadores y a quienes proveían a estos de dinero y elementos para la salvaje tarea. En el mar y en tierra firme crecieron las bandas depredatorias. La palabra bandolero (briganti) se aplicó al que apresaba a grupos humanos para cobrar después rescate por su liberación o entrega. En ocasiones se prefirió conservar a los prisioneros de guerra para cambiarlos por dinero. Esta costumbre se generalizó enormemente y fue conocida por los internacionalistas clásicos, como un derecho sobre los enemigos cautivados.

La acción de la caza de esclavos entró en terreno prohibido no solo se tomó a los extranjeros sino a los propios ciudadanos para reducirlos a esclavitud. Los romanos tuvieron que crear leyes que se ocuparan de este asunto y erigir en delito el apresamiento de individuos en dicha condiciones.

No otro es el origen del delito que el art 293 define como secuestro.

DISTINTAS CLASES DE PLAGIOS

El plagio es una palabra latina pero de origen griego y se le asignó un significado equivalente al de oblicio o atravesado. - VOLTARE sostiene que la etimología viene de la palabra latina-plaga que significa condena a la pena de azote a los que habian vendidos hombres libres por esclavos.

CARRARA define este delito como " la abducción o violenta de un hombre para lucrar con el o con el fin de venganza" este autor distinguió tres clases de plagios .

1o.- El literario, consiste en aprovecharse de las obras literarias y producciones de la inteligencia ajena.

2o.- El civil, que consiste en privar a un hombre de su libertad

3o.- El político, consistente en someter al subdito de una nación en el servicio militar de otra.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS NACIONALES.-

El Código de los Estados Unidos de Colombia agrupaba los delitos contra los derechos políticos y luego el capítulo VII definía específicamente los "atentados contra la libertad y la seguridad individual", sancionando solo a los empleados públicos por las violaciones del domicilio, la detención arbitraria y la indebida continuación de las detenciones judiciales.

Los artículos 306 y ss. contemplaban por separado la violación de la correspondencia por parte de los funcionarios públicos y los particulares. El secuestro simple se confundía con el rapto.

Las mismas confusiones que venían de la legislación extranjera-- se repitió en el código de 1.890, los delitos contra la libertad de imprenta, así como " las violencias y otros abusos contra escritores o impresores", estaban bajo la rúbrica de "abusos de autoridad".

siguiendo el modelo italiano la ley 139 de 1.922 agrupó por primera vez, como "delitos contra la libertad", las infracciones contra los derechos políticos, contra el culto, contra ciertas garantías procesales (el art. 133, inciso 2o. contemp a el plagio).

De lo anteriormente dicho se puede afirmar que los códigos colombianos anteriores al de 1.936, trataron indiscriminadamente las ofensas a la libertad. aun que contenían una sección especial, destinada a definir y reprimir los atentados "contra los derechos individuales", lo cierto es que por fuera de ella aparecían configu-

ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL SECUESTRO EN NUESTRO CO-
DIGO.

El secuestro entraña dos elementos, un elemento objetivo que es la privación de la libertad a una persona y un elemento subjetivo o moral que es el provecho ilícito.

La acción material es decir, el hecho de privar a otro de su libertad entraña para nosotros un resultado, el secuestrado debe estar cohibido para determinarse físicamente bien por que no pensaba o no quería ir al lugar donde se encuentra secuestrado aun que se le haya determinado un espacio y dentro de el pueda movilizarse para el caso es lo mismo por que su libertad está predeterminada por el secuestrador.

La forma en que esto suceda es indiferente; puede ser con amenazas, o con fraude o violencia; puede ser con sujeción física, con mordaza, esposas, grillos, etc. y importa el resultado; que la persona pierda físicamente capacidad para dirigirse de acuerdo con su voluntad. La mera disminución de esa capacidad, por presión moral, no configura secuestro, sino un delito contra la autonomía personal (arts. 298 y ss.).

El bien tutelado no es la facultad de trasladarse de un lugar a otro, sino íntegramente la libertad de movimiento.

.....

MODALIDADES DEL SECUESTRO .

resumimos así las modalidades del secuestro:

1o.- es esencial la pugna entre el acto ejecutado y la voluntad del sujeto pasivo. desaparece este elemento si se encierra a una persona mientras duerme, pues ésta no se ha enterado de la limitación de su libertad, y por lo tanto, no ha podido manifestar su oposición a ella.

2o.- si existe posibilidad de evadirse, sin correr grave riesgo la acción delictiva queda desintegrada. Pero si la salida se hace invadiendo habitación ajena, o por una ventana o balcón, o escalando peligrosamente un muro o si se produce en condiciones perjudiciales para el pudor o la dignidad, por ejemplo, en estado de desnudez la infracción se modela plenamente.

3o.- El provecho o utilidad que persigue el agente no sólo de índole económica, sino todo aquel que, desde el punto de vista del mismo actor, constituya satisfacción de un deseo.

El provecho puede exigirse de otra persona, o del mismo secuestrado, en tiempo posterior al acto inicial. Así es secuestrador el que despoja al secuestrado del dinero que lleva encima, siempre que se cumpla el requisito de la permanencia en la privación de la libertad. En caso de que se presente este hecho, el delito cometido es de los que atacan el patrimonio.

4o.- siendo un delito permanente la actividad prorroga en el

tiempo el hecho originario, de modo que el secuestro no consiste en la sustracción de la persona o en haberle trazado límites a su determinación, sino que se continúa cometiendo hasta que aquella recupere su libertad.

Como en todo delito permanente, el término del secuestro depende de la voluntad del agente.

Mientras dure la permanencia, dura la ejecución delictiva. Como el acto inicial, todos los intermedios son de consumación.

5o. El grado de tentativa es perfectamente posible.

CAPITULO III.

DE LA EXTORSION Y EL CHANTAJE.

De los delitos que hemos escogido para analizar en nuestro tesis; la extorsión y el chantaje son considerados como los más fáciles de ejecutar, en cuanto a las actividades que debe realizar para considerarse como responsable de estas infracciones.

Una sola llamada telefónica o un pequeño escrito en donde se pide alguna cosa por medio de amenazas o simulando ser autoridad produciendo cualquiera de las infracciones antes mencionadas.

De ahí que su estudio resulte importante para nosotros, y que estos delitos sean sometidos a drásticas medidas, debido precisamente a esa facilidad para cometerse y también sus resultados -

pueden ser pronto.

cuando el ejercito y la policia piden que no se le haga transe con los secuestradores, extorsionadores o chantajistas estan tratando que no se sigan extendiendo estos delitos en el panorama de la nacion. por que al menos el secuestro exige la retencion fisica de la persona victima, pero la extorsion y chantaje no lo requiere, sino que cualquier tipo de intimidacion exigiendo alguna cosa puede ser considerado como delictiva.

DE LA EXTORSION

El delito de la extorsion se encuentra en nuestro codigo penal entre los delitos con la propiedad correspondiendole su determinacion al articulo 406 que dice "El que por medio de amenazas o violencias o simulando autoridad publica o falsa orden de la misma, y con el fin de obtener para si o para un tercero un provecho ilicito, obligue a otro a entregar, enviar, depositar o poner a su disposicion cosas, dineros o documentos capaces de producir efectos juridicos, incurrira en prision de ocho meses o cinco años.

ES UN ATENTADO CONTRA EL PATRIMONIO

De la literatura del art. 406 se extrae que este delito ataca o recese sobre los bienes patrimoniales del extorsionado, los bienes que comportan el patrimonio deben ser los siguientes: las cosas-

dineros o documentos capaces de producir efectos jurídicos. Las cosas materiales que pueden ser puesta a favor de sujeto activo o de un tercero, pueden ser variadas, pero lo que si parece ser necesario es de que estas cosas deben ser facilmente de terminable; por cuanto una universalidad de cosas no pueden ser materia de delito; por que esta universalidad puede configurar bienes en materiales y derechos los cuales no son tutelados por esta norma.

El dinero objeto de incriminación, es el representado por monedas que entraña el concepto de que deben ser metalicas, de oro-bronce, plata etc, o bien pueden ser de papel los billetes de distintas nominación y que nuestro país son emitidos por una entidad del estado como es el banco de la republica, unica entidad facultada para hacer monedas.

Cuando la norma se refiere documentos capaces de producir efectos jurídicos se está refiriendo a toda clase de documento bien que sean escritos, impresos, planos, dibujos, cuadros, etc, también a los llamados documentos públicos y privados. lo que si es necesario es que esos documentos puedan producir consecuencias jurídicas al ser controvertidos.

En la extorsión el sujeto victima de la conducta realizada por el agente debe experimentar una merma o reducción de sus haberes patrimoniales, bien por que se le hayan sustraído bienes que hacen parte de su patrimonio (que es el conjunto de bienes que tiene una persona) o por que se le obligue entregar bienes por los cuales debe responder.

NOTICIAS HISTORICAS DE LA EXTORSION.-

ya extorsión no fué en los primeros tiempos calificada como un delito con autonomía entre los delitos que atacan a la propiedad.

En esos tiempos la extorsión la asimilaban al robo, ya que no había una diferencia tangible entre el uno y el otro.

Para los Romanos la extorsión no era un delito contra la propiedad sino que era un atentado contra la justicia pública que para ellos era algo así como una concusión en los actuales momentos y que ese tiempo era considerada como tal.

En lo que se refiere a nuestra codificación penal el código sancionado en 1.938 no consideraba a la extorsión como delito contra la propiedad fué el decreto legislativo no. 1988 de 1.971 quien dispuso " mientras subsista turbado el orden público y en el estado de sitio todo el territorio nacional los delitos a que se refiere en el presente decreto, y que se cometan durante su vigencia, se sancionarán conforme a las modificaciones que por este mismo decreto se introducen al código penal dentro de estos delitos fué nominado el delito de extorsión con lo cual se le dió autonomía.

La misma cosa sucedió con el delito de chantaje ya que este también fue reglamentado por el decreto anteriormente mencionado ahora entremos a estudiar el delito de extorsión en sus elementos estructurales.

ANALISIS ESTRUCTURAL DE LA EXTORSION.-

Empezamos por determinar quien puede ser el sujeto activo de este delito, teniendo que decir que puede ser cualquier persona según se desprende de la expresión utilizada por el legislador cuando dice " El que.....". Igualmente podemos decir que el sujeto pasivo de esta inflección puede ser cualquier persona que se ve obligada a cumplir lo ordenado por el actor.

Las amenazas de que habla esta norma son las mismas violencias morales y pueden consistir en trespases, tretas, ardiles y demás intimidaciones de que puede ser objeto una persona.

Habiendo utilizado el término amenazas anteriormente pensamos que nuestro legislador incurrió en un breve error por que hubiese podido cobijar el término amenaza utilizando la siguiente frase " El que por medio de toda clase de violencias " ya que las amenazas son una especie de violencia.

Las amenazas y violencias deben ser serias, graves y determinadas por cuanto si no revisten estas características no pueden ser consideradas como medios aptos para producir el resultado que el agente persigue.

pero no solo la conducta delictiva se puede tipificar por los anteriores medios sino tambien se puede lograr simulando ser autoridad pública o con falso orden de la misma, quiere esto decir que el agente se comporta como si tuviese jurisdicción o mando o se aprovecha de una farsa para producir el resultado deseado por él.

El agente procede con un propósito específico de obtener para sí o para un tercero un provecho ilícito, siendo por lo tanto específico el dolo de quien actúa. Esta ilicitud debe ser clara y precisa.

La acción delictiva viene determinada por el verbo obligar a otro, lo cual quiere significar, impulsar, imponer a otro a entregar, enviar, depositar o poner a su disposición las cosas, dinero o efectos que produzcan consecuencias jurídicas.

En cuanto a la definición de cosas, dineros o documentos capaces de hacer producir efectos jurídicos, es bueno que nos remitamos a lo dicho en el tema sobre el bien jurídico amparado por esta norma.

El inciso 2o. viene determinado por el mismo medio de obligación pero en este caso se trata de la suscripción o destrucción de documentos de obligación o de crédito entendiéndose por estos últimos los cheques, pagares, pólizas etc.

DEL CHANTAJE.

En cuanto a la importancia de este delito, así como su introducción entre los delitos que reflejan la recomposición social en Colombia, ya la habíamos anotado anteriormente por lo tanto no consideramos necesario repetir lo anteriormente dicho.

pasamos ahora a hacer un breve estudio del delito antes mencionado.

ANTECEDENTES HISTORICOS.

El delito de chantaje es de data bastante reciente, las legislaciones antiguas no lo contemplaron como delito autonomo, sino como una especie de calumnia o injuria con el cual se le solia confundir en algunas legislaciones.

Fue el primer código penal frances quien lo contempló por primera vez como delito con autonomia. Para algunas legislaciones europeas (italiana, española) el chantaje es una violencia moral y se le se refieren para distinguirla de la extorsión.

En nuestro código penal se contempla como una modalidad especifica del delito de extorsión.

El decreto legislativo 1981 de 1.911 tambien reglamentó este delito y lo sometió a la jurisdicción penal militar cuando por su magnitud revista una importancia que sobrepase los limites de la normalidad delictiva.

Nuestro código contempla en el art. 407 que dice "El que por medio de amenazas de imputaciones contra el honor o revelación de secretos cometiere alguno de los hechos de que trata el articulo anterior, incurrirá en prisión de uno a cuatro años.

El sujeto activo en este caso, que puede ser cualquier persona, realiza su actividad delictiva con amenazas de amputación contra el honor o revelación del secreto. Las amenazas de amputación son los cargos, expresiones, declaraciones que se hacen contra el honor, entendido esto como la buena reputación moral y

fama que puede tener una persona en la sociedad.

Revelar un secreto es poner en conocimiento, situaciones, hechos que pertenecen a la intimidad de una persona. Este conocimiento puede ser dentro de un grupo mínimo y que más tarde se pondrá o puede ponerse al conocimiento público.

El dolo es genérico; por que solo exige el conocimiento por parte del agente.

La tentativa es perfectamente posible y se da cuando el agente ejecuta actos tendientes a producir las amenazas o revelación del secreto pero que no los lleva a cabo por circunstancias ajenas a su voluntad.

CAPITULO IV.

DEL TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES.

El tráfico de estupefacientes como otras modalidades delictivas ha invadido estratos sociales y gubernamentales. No se puede decir que las instituciones como tales estan aún infiltradas de mafiosos pero resulta que hay dentro, quienes se pueden dejar tentar por el dinero. Esto se ve en lo educativo y hasta en lo judicial. Es claro que hay "peces gordos", gentes que delinquen al amparo del sistema que nos rige.

Los colombianos son más traficantes que consumidores de drogas "duras" entre estas se encuentran la cocaína, el opio, la heroína, el ácido lisérgico (L.S.P.) etc. pero es grandemente consumi -

dor y altamente traficante el número de colombianos que se dedican al negocio de las drogas "blandas" como la marihuana el hashis o los barbituricos.

UNA TIPICA ORGANIZACION DE TRAFICANTES EN COLOMBIA.

una de las más grandes redes del tráfico que abastece con cocaína los grandes mercados del mundo en nuestro país, con su cuartel general en Cali ciudad floreciente del país. El promedio de drogas que sale de Colombia hacia otros países es de unos sesenta kilogramos de cocaína al mes; esto representa un negocio de 56 millones de dolares al año a "precio de mayoreo". La mayoría de las bandas existentes en Colombia están compuestas por miembros que son familiares o parientes en sí, lo que demuestra el grado de descomposición social a que se ha llegado en donde familias enteras se dedican al tráfico de drogas; las maffias han hecho su aparición en senos de familias completas y de allí parten redes que más tarde constituyen cadenas que se encargan poner en el exterior y colocar en los mejores mercados la "mercancia".

COMO ESTAN CONSTITUIDAS LAS REDES DE MARCOTRAFICANTES EN COLOMBIA.

La forma más variada y desimil la ofrece las maffias colombianas que están compuestas por individuos de todos los sexos, - -

edades, condiciones sociales economicas y sus politicas y religiosas.

No es nada extraño encontrar dentro de los traficantes colombianos, un niño de corta edad, como un señor de edad avanzada, una mujer que presente todas las características de ser una dama aristocrática, también es posible ver como aparecen vinculados magnates y comerciantes considerados como pulcros y honrados, así como aparecen frecuentemente involucrados funcionarios del estado, inclusive de organismos encargados del control y vigilancia de que no se produzca esta especie de corrupción delictiva y lo que es peor aún dentro de la misma curia se encuentra elementos que son enlaces para el mercadeo y tráfico de la droga.

para lograr sus propósitos los traficantes utilizan varios métodos para introducirse o salir del país. Algunas veces portan falsificados documentos de extranjería, algunos de suelen identificar como importantes banqueros, estudiantes, líderes, obreros etc. se utilizan todas las tretas que son posible, pero se tráfican que es lo importante para ellos.

Al decir del New York Times, Colombia es el puente de los traficantes, y que de nuestro país parte hacia los diferentes países sujetos cargados de productos que más tarde ocasionará, la degeneración, el delito en otros países.

NECESIDAD DE QUE ESTE DELITO SEA-

REPRIMIDO.-

algunos dicen que nuestro país no sufre peligro que generen las drogas, dicen por que de aqui salen pero no se consumen una se-

lacia más de parte de aquellos que piensan que nuestro país no está sufriendo una crisis moral; por que se alejan de las verdaderas realidades, se disfrazan los problemas, como es posible pensar a nosotros que si un país es productor o receptor de drogas no se va a consumir parte de ese producto entre sus naciones. Es bien cierto que en otros países también hay centros de producción y almacenamiento, es también cierto que Colombia por reflejo de la prensa y por que es una realidad difícil de tapar con simples declaraciones-ocupa primer lugar en América como país drogadicto.

todos los esfuerzos que se hagan de seguro recogen el mayor beneplácito por parte de la sociedad colombiana, que ve en el tráfico de estupefacientes un peligro eminente que nos lleve con toda seguridad hacia la descomposición social.

La represión que se desata contra esta clase de delitos en todos los países del orbe tiene su justificación, es que este a más de ser un delito su simple tráfico, resulta siendo un delito que por su finalidad va dirigido, socavar la misma célula familiar y tiende a crear muchos otros delitos, la repercusión que puede generar las drogas es amplia e ilimitada.

Ningún gobierno que se diga que está dirigido a protección de sus conciudadanos puede admitir o mejor permitir que su territorio se convierta el pasto propicio para el cultivo de germen-productores de la degeneración, corrupción de sus hermanos de patria y de historia.

REPRESENTACION DE ESTE DELITO EN COLOMBIA.

El Decreto 522 de 1.971 reprime;

1o.- El almacenamiento, elaboración, distribución, venta o suministro en cualquiera forma de marihuana, cocaína, morfina o cualquiera droga o sustancia estupefaciente o alucinógeno, se agreve la sanción cuando el suministro se hace a menores de diez y ocho años.

2o.)

El cultivo o conservación de plantas que se pueda extraer marihuana, opio, cocaína o cualquiera otra droga o sustancia estupefaciente o alucinógena sin que se tenga permiso oficial.

3o.- La destinación de casa, local o establecimiento, fomento o auspicio el uso de las sustancias antes mencionadas.

4o.- El porte o tráfico en lugar público o abierto al público de sustancias o drogas estupefacientes o alucinógenas sin acreditar su tenencia.

Es de notar que fumar marihuana no es delito, esto es cierto por que no está contemplado este uso en la legislación colombiana, pero soluciono esta omisión a nuestro juicio cuando reprime el porte de la misma o de cualquier droga; ya que quien fuma, también porta o tráfico.

Todas estas normas estan incluidas en nuestro código penal en el art 267, que a su vez habia sido derogado por el decreto 1187 de 1.970 art 80.

Es conveniente recordar que estos delitos han tenido varias formas de represión, así el art. 270 del código que se refiere a estas disposiciones fue sustraído por el art. 10 de la ley 45 de 1.946, norma que a su vez quedó derogada expresamente por el art 80 del decreto 1118 de 1.970, dictado en desarrollo de las autorizaciones concedidas al gobierno por la ley 16 de 1.968 para trasladar algunos actos del campo delictivo al campo contraven- cional y viceversa.

El decreto 927 de 1.942, reconoció que siendo la marihuana una de las plantas comprendidas entre la ley 45 debía prohibirse su cultivo, en forma absoluta, como en efecto se hizo. Los hechos - descritos dejaron de ser delitos y se convirtieron en contraven- ción con expedición del decreto 1118 de 1.970.

La ley 45 de 1.946 reemplazó la expresión sustancias narcóticas por otra más amplia de drogas estupefacientes.

QUE SON LAS DROGAS O ESTUPEFACIENTES

La búsqueda de sensaciones nuevas y el deseo de escapar al aburrimiento cotidiano han inducido en todo tiempo al hombre a consumir sustancias capaces de provocar en él cambios físicos o men- tales agradables. Estas sustancias son las llamadas drogas.

La distinción entre alucinógenos y estupefacientes es convenien- te por que algunas veces se confunden sus efectos, unos y otros provocan dependencia psíquica acompañada de tolerancia, pero co-

lo los estupefacientes opáceos e igual que los barbitúricos y el alcohol producen una dependencia física que se manifiesta entre otras cosas, por la aparición de un síndrome de abstinencia del tóxico cuando se interrumpe brutalemente su uso. El consumo habitual de alucinógenos no va acompañado de dependencia física. En los estupefacientes opáceos, los alucinógenos e alusiones, no son la regla general, mientras que en los alucinógenos están siempre presentes.

CAPITULO V.

DEL CONTRABANDO.

El contrabando no es un delito de poca ocurrencia en Colombia - por el contrario, se ha extendido su práctica por todo el territorio nacional, y debido a la situación estratégica de nuestro país se hace que tal delito se facilite.

La situación económica y racial hace que gran número de personas se dediquen hacer del contrabando una actividad que les permita vivir cómodamente su vida. Otras razones poderosas para que tantas personas se dediquen a esta actividad dolosa se debe al "cambio de moneda" existente entre nuestro país y los países que lo surten de contrabando. La devaluación de nuestra moneda, la superproducción de artículos de lujo en países más desarrollado que el nuestro, hace que el contrabando se haga un delito de ocurrencia frecuente.

Los contrabandistas en su lucha contra las autoridades ponen -- en juego todas sus tretas y mañas, no se detienen ante nada, ni ante nada, se llega incluso a la comisión de otros delitos con el propósito de que el "matute" se salve.

Evitar el contrabando debe ser una medida de armas a tomar, es necesario que el mercado quede libre de "pulpos" que no solamente pueden contrabandear mercancías y productos sino que son capaces de comercializar con mujeres y servir de enlaces para posibles ataques a nuestra soberanía por que a todos estos grados de desmoralización pueden llegar

EL CONTRABANDO NO ESTA COMPRENDIDO
ENTRE LOS DELITOS ECONOMICOS.

De la naturaleza del económico se observa plenamente que el contrabando no hace parte de esta clase de delito. El contrabando es un fraude a la renta nacional de aduanas, según expresión de los arts 373 de la ley 79 de 1.931. es un delito sui-generis, que la doctrina no admite como tal pues su comisión no afecta los fundamentos de conservación social, para esos doctrinantes, por que para nosotros la calidad de sui-generis no responde que no atente a la conservación social, sino por que su forma de cometerlo hace que resulte lesionado mínimamente el estado y no otro sujeto en particular.

A pesar de todo eso que se puede decir del contrabando por los estadistas, lo cierto es que la ley colombiana, tiene establecido como delito al contrabando; y aun cuando no esté regulado en el código penal como debe ser lo correcto, se encuentra tipificado en un estatuto llamado estatuto penal aduanero, con lo cual queda demostrado que el contrabando es un delito especial.

DEFINICION Y CLASES DE CONTRABANDO.

Consiste en importar o exportar mercancía sin llevar las formalidades y requisitos previstos en las leyes, con la finalidad de evadir, total o parcialmente, el pago de los impuestos correspondientes o de causar un daño a la economía nacional. No implica necesariamente el elemento de la clandestinidad y la nacionalización indebida de la mercancía no lo hace desaparecer.

Las formalidades y requisitos que deben observarse para la lícita exportación o importación de mercancías se encaminan unos a la forma o modo del acto correspondiente (mayores o menores) o al lugar de llegada o de salida, puerto habitado a los ríos o rutas de transporte etc) otros miran a ciertas condiciones formales como los documentos que deben adjuntarse para la exportación o importación (factura consular, comercial, certificación de origen, precio, posición en el arancel) y en fin otros atañen al contenido de la importación o exportación, o sea la naturaleza, calidad cantidad de la mercancía, para clasificar los artículos de libre importación y exportación, mediante una licencia previa, o en

fin, los de prohibida importación o exportación.

No solo la clandestinidad es el elemento tipificador del contrabando también lo es la falta de un requisito formalidad o documento, naturaleza calidad precio etc.

No sobra advertir que el delito de contrabando no desaparece - por que los funcionarios de aduana, por negligencia, error o por cualquiera circunstancia, hayan nacionalizado indebidamente mercancía de prohibida importación o sujeta a licencia previo.

El contrabando se divide en contrabando propiamente dicho y contrabando impropio, el primero es el que acabamos de referirnos - y el segundo se dá, cuando alguien oculta, dá recibe en depósito o transporta, enajena o adquiere mercancías de contrabando conociendo o sabido de que son de tal carácter.

El contrabando propiamente dicho puede ser de tres maneras:

1o.- Contrabando de mercancías de prohibida importación o exportación.

2o.- Contrabando por fuera de las aduanas con el propósito de que las autoridades aduaneras no nacionalicen la mercancía.

3o.- Contrabando por las aduanas, valiéndose de documentos falso o de cualquier declaración de esa índole que priva al Fisco de un ingreso total o parcial sobre los derechos aduanales de esa mercancía.

.....

-CONCLUSIONES-

Estamos en un estado de descomposición del cual tenemos que buscar los medios necesarios y adecuados para salir de él.

Un país en el estado de subdesarrollo como el nuestro no puede ser receptor y depositario de un estado que produce escalofrío, panorama que envuelve a la patria en uno de los más lamentables laberintos. Esto debe desaparecer para poder asegurar más tarde el porvenir del pueblo colombiano, no podemos los colombianos quedarnos estáticos y paralíticos en esta lucha contra la descomposición social y el delito. Los cimientos de nuestra existencia se resquebrajan con la aparición de este funesto fenómeno.

Se ha tocado el problema en este reciente estudio como una de las problemáticas sociales que agitan a nuestra sociedad.

La lucha contra el delito debe ser la tarea más importante del pueblo colombiano y en especial de los gobernantes, y autoridades colombianas, por que a ellos más que nadie les corresponde velar por la integridad del estado y sus naciones, tanto física como moral. La cruzada contra el delito y las "maffias" organizadas en el país es la meta, en momentos en los cuales el país se halla en estado de justificada alarma y lograr para los colombianos-nativos y residentes-un clima de paz y tranquilidad que-

les permita ejercer sus labores sin temor ni zozobra. No debe por último perderse de vista que la Descomposición Social y ni los delitos que se erradican con "relajar o aumentar las penas" y de que todo cuanto se haga, solo podrá ser importancia y significación cuando parta de las bases de "buscar y controlar los orígenes de la criminalidad", postulado con el cual estamos plenamente identificados puesto que está demostrado que salvo determinados y aislados casos genuinamente patológicos el crimen es, en buena parte, el resultado de la miseria la desigualdad y la injusticia social.

Erradicadas estas causas el delito cederá al pues to de inmediato al orden a la paz a la concordia.

La Descomposición Social es para algunos, fenó -

menos que se dan con frecuencia en la sociedad y que por ello hay que perdonar este estado de cosas, no compartimos la anterior afirmación por - que éste fenómeno salta a la vista como un clásico producto de una clase dirigente, que se ha enriquecido con el poder y que no permite que las nuevas mentalidades hagan parte de la dirección del país.

Pero no solo se exige de nuestra parte que se dé oportunidades a aquellas personas que puedan darle una solución positiva al problema, también es necesario un cambio de mentalidad en el pueblo colombiano.

No es posible, que al juego, el alcoholismo y

otros vicios hagan carrera en nuestro pueblo, que la gente se olvide en una forma tan clara de los problemas nacionales, no se puede admitir que mientras el país corre aceleradamente hacia su propia destrucción la gran mayoría de colombianos no pongamos entredicho esta forma de demoralización — que nos acosa.

Las soluciones para el problema no se pueden dar en una forma taxativa y limitada, sino que debe partir de todos los estamentos sociales. Unificar esfuerzos debe ser la consigna no dejar que el país se vaya al fondo del precipicio de las calamidades, tomar las medidas necesarias para evitar que este mal sign prosperando debe ser la pauta.

No sabemos con que razón se podría aceptar que un barco insignia de nuestro país caiga en arre- do internacional por estar su tripulación involu- crada en trafico de estupefacientes y mucho menos se puede aceptar que las propias fuerzas militares hayan sucumbido ante el peculado y el chantaje.

Ninguno se puede aceptar por los colombianos - en que los contrabandos más grandes aparezcan con prometidos altos dirigentes de la banca y del go- bierno y mucho menos se puede permitir que la jus- ticia no se haga presente y que los delincuentes nuestros transiten por las calles como si para e- llos no hubiere sanción.

Quiénes serán los encargados de ponerle coto -

- 72 -

a esta situación?

Pensamos que no deben ser los mismos que hasta a hora han dejado prosperar, deben ser otros los dirigentes de todo los sectores los que le pongan fin a esta caotica situación.

El pueblo colombiano no puede permanecer estético ante esta ola de descomposición, y debe dentro de las causas democráticas emprender su propia restructuración alejandose cuanto más le sea posible del caos en que nos debatimos.

Algunos pensaran que pintamos la situación de una manera distinta a lo que es, y a éstos que creen que estamos tergiversando una hermosa

realidad, lo remitimos a que se lean los periodicos y escuchen la radio de nuestro país para que se seculoren de que lo que nosotros apuntamos es la única y verdadera realidad. Los informes que se reciben del exterior nos ponen al descubierto la mala imagen del país en los ámbitos internacionales.

Lo más indicado para aquellas personas que se dedican a pintar nuestros problemas de una forma distinta a lo que está ocurriendo es tomar conciencia del problema y pedir que no se despilferre el dinero que puede servir para solucionar los problemas sociales, que nuestros parlamentarios no se dediquen a viajar al exterior y obtener para sí toda clase de dádivas y beneficios y que pien-

son que la calidad que ellos tienen es para llevarla con decoro y honestidad.

El desarrollo de nuestra civilización tendrá su recompensa justa y meritoria cuando hallamos dejado a un lado el afán de enriquecimiento y pensemos que los demás tienen derecho a vivir iguales que nosotros.

. / .

I N D I C E.

	<u>Pag.</u>
TITULO I/	
Introducción	1
La Descomposición social	3
CAPITULO I.	
Causas de la descomposición social.....	7
CAPITULO II.	
Puede la descomposición social llevar a- la violencia?	19
CAPITULO III.	
El Estado de sitio una medida contra la - descomposición	20
TITULO II.	
Delitos que reflejan la descomposición so- cial en Colombia.....	32
CAPITULO I.	
El Peculado.....	35
CAPITULO II.	
Del secuestro.....	42
CAPITULO III/	
de la extorsión y el chantaje.....	50
CAPITULO IV.	
del tráfico de estupefacientes.....	57
CAPITULO V.	
Del contrabando.....	63
Conclusiones.....	67

BIBLIOGRAFIA.

ARAUJO VERLANO ALBERTO: Cartas sobre la mesa redonda de intereses bogotá.

BERNAL ITZON: Delitos contra la Administración - redit temis.

CANCINO ANTONIO: El peculado redit temis.

GIRARDI G: Introducción al estudio de la Constitución redit. libertad.

LLENAS RESTREPO: Programas de la transformación redit intereses y tda.

PACHECO OSORIO: Derecho penal como redit. temis.

PÉREZ LUIS CARLOS: Tratado de derecho penal redit. temis

PLAZAS ARCADIO: Código penal redit codex nevis.

SABRYCA LUIS CARLOS: Constitucional colombiano redit. temis

URIBE GUILLA: Medicina legal redit. intereses.

Constitución política de Colombia.

REVISTAS:

Antología médica

denuncie.